	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>INFORME DE GESTION</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Página 1 de 14</b>

## INFORME DE GESTION

2022

EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA

AFILIACION POLITICA – PARTIDO ALIANZA VERDE

Elegido por voto popular y posesionado como concejal el día 02 de enero de 2020, para el periodo constitucional 2020-2023.

En cumplimiento de la normativa vigente presento como concejal y miembro de la **COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACION**, el informe de gestión correspondiente al periodo comprendido del 02 de enero de 2022 al 30 de diciembre de 2022.

En el presente informe y de forma breve se explicará cómo funciona la corporación internamente con el fin de que la comunidad en general pueda comprender de manera sencilla este documento. Así mismo atendiendo lo ordenado en el acuerdo 039 de 2009 y el reglamento interno del Concejo Municipal.

- ✓ **ACUERDO MUNICIPAL No. 039 DE 2009**, por medio del cual se establece en el municipio de Floridablanca, Santander, el programa concejo visible consistente en la rendición de cuentas de los honorables concejales y de la corporación en general.

De acuerdo a la rendición de cuentas fueron convocados a doscientos doce (212) sesiones, 172 ordinarias y cuarenta (40) sesiones extraordinarias, mi asistencia fue a ciento cincuenta y cuatro (154) sesiones ordinarias y cuarenta y dos (40) sesiones extraordinarias, me fueron reconocidas para el pago ciento noventa (190), dando cumplimiento a la ley 1368 del 29 de diciembre de 2009, liquidación de honorarios atendiendo la categorización del municipio por el cual se reforman los artículos 66 y 67 de la ley 136 de 1994 (...)

En los municipios de categoría primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) sesiones extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) extraordinarias al año.

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En cuanto a proposiciones apoye siempre que fue necesario para el ejercicio y cumplimiento de las funciones como corporado, entre las que se encuentran la conformación de establecer el cronograma de citaciones e invitaciones ejerciendo el respectivo control político que la ley me otorga como concejaj contemplado en el **ARTÍCULO 70. Reglamento interno, EL DEBATE**. El debate es el sometimiento a discusión de cualquier asunto sobre cuya adopción deba resolver la plenaria o cualquiera de las Comisiones, **ARTÍCULO 71. OBJETO DEL CONTROL POLÍTICO**. El ejercicio de control político por parte del Concejo de Floridablanca tiene como objeto verificar y garantizar el ejercicio de poder y de la gestión pública de la administración municipal de una manera transparente, ajustada a las disposiciones constitucionales y legales. (De conformidad con el Art. 312 de la Constitución Política), Así mismo otorgado por el acto legislativo 01 de 2007.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>INFORME DE GESTION</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Página 1 de 14</b>

Por otra parte, votando positivo o negativo, las proposiciones de acuerdo con los estudios realizados y mis criterios establecidos a proyectos de acuerdo, elección y citación de cargos de competencia de la corporación como las convocatorias realizadas para el secretario (a) general 2023.

**No**, he presentado algún impedimento en cuanto al ejercicio de concejal.

El concejo municipal de Floridablanca es una corporación administrativa de elección popular compuesta por diecinueve (19) concejales elegidos para un periodo de cuatro (4) años teniendo como eje rector la representación democrática de la comunidad.

**PLENARIA DEL CONCEJO:** es la máxima autoridad de la corporación y está integrada por diecinueve (19) concejales.

### **MISION**

El concejo municipal de Floridablanca es una administración político-administrativa de elección popular, encargada de ejercer control político y vigilar el uso adecuado de los recursos para garantizar la calidad de vida y bienestar de la comunidad, mediante la aprobación de proyectos de acuerdo de iniciativa de la Administración Central y el Concejo Municipal.

### **VISION**

Para el año 2022, el Concejo Municipal de Floridablanca, será reconocido a nivel regional como modelo de gestión político-administrativo, destacándose por su acierto en la aprobación de acuerdos municipales adecuados y oportunos que busquen el bienestar general de los habitantes del municipio, proyectando credibilidad y confianza en el ejercicio de sus funciones constitucionales y administrativas.

**PRINCIPIOS.** Las actuaciones del Concejo Municipal deberán desarrollarse con sujeción a los principios generales de la función administrativa contenida en el Art. 209 de la Constitución Política, el Art. 3 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A y el Art. 5 de la ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la ley 1551 de 2012.

**DESICIONES DEL CONCEJO.** Son decisiones del concejo los acuerdos, las resoluciones, las proposiciones, elecciones, las citaciones, la aprobación de la moción de censura, la moción de observación y demás que señale la ley (Art 83 de la ley 136/94).

#### **1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES**

**SESIONES ORDINARIAS.** Son reuniones del Concejo Municipal, durante el periodo constitucional para el cual fue elegido. Corresponden a la reunión derivada de la convocatoria a la totalidad de los concejales para tratar asuntos que por Constitución y por ley son de su competencia, así como para dar estudio en segundo debate a los proyectos de acuerdo y/o discutir asuntos de interés general del Municipio y/o su área de influencia.

**SESIONES EXTRAORDINARIAS.** El Concejo Municipal sesionara extraordinariamente por convocatorias que haga el alcalde Municipal y por el término que el fije. Durante el periodo de sesiones extraordinarias el Concejo únicamente se ocupará de los asuntos que el alcalde someta a su consideración, sin perjuicio de que ejerza la función de control político que le corresponden en todo tiempo.

#### **2. COMISIONES**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>INFORME DE GESTION</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Página 1 de 14</b>

**CLASES.** Durante el periodo constitucional funcionaran en el concejo Comisiones Permanentes, Comisiones Accidentales y La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer (Art. 25 de la ley 136 de 1994, ley 1981 de 2019).

**COMISIONES PERMANENTES Y ELECCION.** Son las encargadas de estudiar los proyectos de acuerdo y surtirles el primer debate. Así mismo podrán realizar citaciones de control y demás temas de su competencia según sus funciones

Las Comisiones Permanentes deberán ser integradas y elegidas por la plenaria y se llevarán a cabo dentro de los tres días siguientes a la integración y elección de la mesa directiva del Concejo Municipal o en su defecto en las sesiones ordinarias del mes de octubre y noviembre de cada año y serán elegidas para la siguiente vigencia.

Comisiones permanentes serán tres, de las cuales según su orden son-

- ✓ Comisión Primera Permanente o Comisión De Plan y Bienes. Integrada por siete (7) concejales
- ✓ Comisión Segunda Permanente o Comisión De Deporte, Cultura, Ambiente, Salud y Educación Integrada por cinco (5) concejales.
- ✓ Comisión Tercera Permanente o Comisión de Presupuesto y Hacienda Publica integrada por siete (7) concejales.

Todo concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrá pertenecer a dos o más de ellas, me correspondió en la actual vigencia hacer parte de la **COMISION SEGUNDA PERMANENTE.**

**ARTÍCULO 31.** Reglamento interno Concejo Municipal, **COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACION.** Integrada por cinco (5) concejales. Es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias:

1. Educación, cultura, salud, seguridad, bienestar social, vivienda, transporte, tránsito, bienestar laboral, servicios administrativos, servicios públicos, recreación, deportes, derechos humanos, organizaciones solidarias, acciones comunales, juntas administradoras locales y en general lo referente a los procesos de participación de la comunidad.
2. La preservación y defensa del patrimonio cultural e histórico (C.N. Art. 313, #9)
3. Proyectos de Acuerdo referente a la legislación de familia y apoyo a diferentes programas
4. Control, preservación y defensa del patrimonio cultural, ecológico y del medio ambiente del municipio.
5. Programas y fomento a todo el municipio de los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y universitaria en concordancia con la Ley de Educación Nacional.
6. Programas y fomento a todo el municipio de seguridad social, seguridad ciudadana y comunicaciones, así como todo lo referente a la participación ciudadana.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>INFORME DE GESTION</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Página 1 de 14</b>

7. Proyectos relacionados con el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, aprovechamiento del tiempo libre, los derechos humanos y garantías individuales.

8. Proyectos de protección y asistencia de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, mujeres cabeza de familia, tercera edad y demás grupos en condición de vulnerabilidad.

9. Proyectos que garanticen los servicios de seguridad social integral, subsidio alimentario en caso de indigencia.

10. Las demás que le sean asignadas por la Mesa Directiva del Concejo y la Plenaria de la Corporación.

Concejales que integramos esta comisión primera permanente de acorde con la Resolución 03 de 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y SE CITA A LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LAS MISMAS PARA QUE ELIJAN A LOS MIEMBROS DE SUS MESAS DIRECTIVAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022”**.

- ✓ Edgar Enrique Gómez Silva
- ✓ Alfredo Tarazona Matamoros
- ✓ Milady Tovar Cabarique
- ✓ Salvador Molina Saavedra
- ✓ Cesar Fernando Navarro Pérez

**COMISIONES ACCIDENTALES.** Son Comisiones Accidentales aquellas ordenadas por el presidente del Concejo o de las comisiones permanentes, para cumplir un objeto pronto y específico.

En todo caso las Comisiones Accidentales son para casos ajenos al estudio de proyectos de acuerdo.

De acuerdo con el Artículo 18 a la resolución, 082 de 2022 “Por medio de la cual se da aviso público para la elección del secretario (a) General del Concejo del municipio de Floridablanca para el período 2023”, integre la comisión accidental, para la verificación de requisitos hoja de vida y antecedentes.

### 3. PROYECTOS DE ACUERDO.

Proyectos presentados en el 2022, para un total de 21 proyectos trámite que debe llevar

1. Los proyectos son radicados en la secretaria General del Concejo.
2. Incluirlos en el orden del día.
3. El presidente del Concejo lo envía a la comisión que debe estudiarlo en primer debate y simultáneamente designa el o los ponentes, quienes elaboran un informe de ponencia del proyecto, para primer y segundo debate.
4. Una vez haya sido aprobado en comisión deberá remitirse a la Secretaria General para ser sometido a segundo debate en sesión plenaria, mínimo tres (3) días calendario.
5. Aprobado en segundo debate un Proyecto de Acuerdo será suscrito por el presidente del Concejo y el secretario general lo remitirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>INFORME DE GESTION</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Página 1 de 14</b>

#### 4. ORIGEN Y TRAMITE.

**ARTICULO 98. DEBATES.** Reglamento Interno del Concejo, Para que un proyecto sea acuerdo, debe aprobarse en dos debates, celebrados en distintos días. El proyecto será presentado en la secretaria del concejo, la cual lo repartirá a la Comisión correspondiente donde se surtirá el primer debate. (de conformidad con el Art, 73 de la Ley 136 de 1994).

**ARTICULO 99. INICIATIVA.** Reglamento Interno del Concejo, De conformidad con el Art. 71 de la Ley 136 de 1994 pueden presentar proyectos de acuerdo:

1. Los concejales, cuya iniciativa exclusiva no corresponda al Alcalde, al Contralor del municipio o al Personero Municipal.
2. El Alcalde.
3. El Personero Municipal, en materias relacionadas con sus atribuciones.
4. El Contralor del Municipio.
5. Las juntas administradoras locales, en temas atinentes a su comuna o corregimiento. El proyecto de acuerdo estará suscrito por el Presidente, acreditando tal calidad y anexando el acta donde se aprobó el tema del proyecto de acuerdo, suscrita por la mayoría de los integrantes de la junta administradora local.
6. Los particulares, o de iniciativa popular como medio de participación ciudadana, conforme a la ley. Deberá ser presentado por un grupo de ciudadanos que representen no menos del 5% de los inscritos en el censo electoral municipal.
7. Las bancadas de los partidos o movimientos políticos o ciudadanos representados en el cabildo.

**PARAGRAFO UNICO.** la iniciativa de los proyectos de acuerdo estará sujeta a las disposiciones normativas contempladas en la constitución, ley, decretos, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales y demás normas concordantes.

**ARTICULO 100. RADICACION.** Reglamento Interno del Concejo, Los proyectos de acuerdo deben ser radicados en la secretaria general del Concejo en original y medio magnético y serán remitidos por el presidente, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su radicación a la comisión respectiva. Cuando la comisión sea conjunta el presidente del Concejo nombrará un concejal de una de las dos comisiones como coordinador de ponentes.

**ARTICULO 101.** Reglamento Interno del Concejo, **CONTENIDO Y UNIDAD DE MATERIA.** Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El presidente del Concejo devolverá a su autor las iniciativas que no cumplan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Plenaria de la Corporación.

Los proyectos de acuerdo deben ir acompañados de una exposición de motivos que debe contener como mínimo:

- a. Sustento jurídico.
- b. Razones del proyecto.
- c. Los alcances del mismo y las demás consideraciones que exponga su autor.

**PARAGRAFO UNICO.** En caso de apelación a la decisión tomada por el presidente del Concejo Municipal esta deberá hacerse por escrito y haciendo referencia a las normas vigentes que ampare al peticionario. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la apelación, el presidente del Concejo la llevara a la Plenaria que con mayoría simple se decida si el proyecto debe someterse a discusión en la Corporación. Si no se consiguiera la

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>INFORME DE GESTION</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Página 1 de 14</b>

votación requerida para que el proyecto de acuerdo sea sometido a estudio en la respectiva Comisión Permanente, será archivado definitivamente.

En total se radicaron 21 proyectos de acuerdo, 17 se convirtieron en norma municipal, de los cuales fueron asignados a la comisión segunda permanente 3 proyectos; comisión primera permanente, 08 proyectos; comisión tercera permanente 08 proyectos los cuales se encuentran publicados en el portal del Concejo Municipal, y relaciono a continuación:

<https://www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co/proyectos-de-acuerdo-2022/>

<https://www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co/acuerdo-municipal-2022/>

Anexo relación de proyectos 2022

#### RELACION PROYECTOS DE ACUERDO VIGENCIA 2022.

Nº PROYECTO	RADICADO DD/MM/AA	TITULO	PONENTE	ESTADO
1	11/02/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	GERMAN DURAN USEDA	ACUERDO 001 DE 2022
2	11/02/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A TRANSFERIR UN BIEN FISCAL A FAVOR DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	JOSE FERNANDO SANCHEZ	ACUERDO 002 DE 2022
3	14/02/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ	ACUERDO 003 DE 2022
4	31/03/2022	POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA QUE EJERCEN LA POTESTAD DISCIPLINARIA, DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN LAS LEYES 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021	JORGE PINZON MEDINA	Archivado
5	21/04/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL N°462 DE 2022	MARLENE RINCON PRADA	ACUERDO 004 DE 2022
6	07/06/2022	PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ESTABLECEN HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"	SALVADOR MOLINA SAAVEDRA	ACUERDO 005 DE 2022
7	08/06/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	EDGAR GOMEZ SILVA	ACUERDO 006 DE 2022
8	09/06/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS URBANAS EN EL	Retirado	

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal

Email: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co) Tel: 607 (6) 751661

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA				
9	15/06/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS	LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ	ACUERDO 007 DE 2022
10	16/06/2022	POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA QUE EJERCEN LA POTESTAD DISCIPLINARIA, DE ACUERDO A LO CONSAGRADO EN LAS LEYES 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021	HELIO TORRES TOLOZA	Archivado
11	22/06/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, LAS CUALES SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 - 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	MARLENE RINCON PRADA	ACUERDO 008 DE 2022
12	01/10/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ	ACUERDO 012 DE 2022
13	06/10/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023	JHAN CARLOS RUIZ	ACUERDO 009 DE 2022
14	11/10/2022	POR EL MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023	GERMAN DURAN USEDA	ACUERDO 010 DE 2022
15	11/10/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, LAS CUALES SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022-2023 Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES .....POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.....	MARLENE RINCON PRADA	ACUERDO 011 DE 2022
16	12/11/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 003 DE 2020 POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020 – 2023", Y LA INCORPORACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	JOSE NICANOR VERA PEDRAZA	ACUERDO 013 DE 2022
17	25/11/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE	NESTOR	ACUERDO 015

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>INFORME DE GESTION</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Página 1 de 14</b>

		DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AÑO 2023, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE	ALEXANDER BOHORQUEZ	DE 2022
18	25/11/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 93 DE LA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA.....POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO TRANSITORIO SOBRE LA TASA DE INTERÉS MORATORIO Y SE IMPLEMENTA LA REDUCCIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	JHAN CARLOS RUIZ SIERRA	ACUERDO 014 DE 2022
19	02/12/2022	POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA ACTUALIZAR EL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	JORGE PINZON MEDINA	ACUERDO 016 DE 2022
20	02/12/2022	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOMUJER EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	SALVADOR MOLINA SAAVEDRA	archivado
21	20/12/2022	POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS EFECTOS DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 035 DE 2018 POR LA INAPLICABILIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL ACATAMIENTO DE UNA DECISION JUDICIAL EMANADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.....POR MEDIO DEL CUAL SE INAPLICAN LOS EFECTOS DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 035 DE 2018 EN VIRTUD DEL ACATAMIENTO DE UNA ORDEN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	JORGE PINZON MEDINA	ACUERDO 017 DE 2022

#### 5. PONENCIAS.

En la presente vigencia, en la Comisión segunda permanente me fue asignado un proyecto de acuerdo, igualmente relaciono algunos artículos del reglamento interno, acuerdo 008 de 2021, que hace relación a la designación y presentación de ponencias.

**ARTICULO 102. DESIGNACION DE PONENTES.** Corresponde al presidente de la Corporación designar los ponentes para cada proyecto. Si las circunstancias lo aconsejan, podrá designar varios ponentes y un coordinador de los mismos.

La facultad de asignar a los ponentes de los proyectos de acuerdo es potestad única y exclusiva del Presidente del concejo, el cual informara al o a los concejales que han sido designados como ponente (es) y al coordinador de ponentes, si lo hubiere, haciendo mención del nombre y el número del proyecto de acuerdo.

En caso de falta temporal justificada del presidente, cualquiera de los vicepresidentes en su orden, podrán designar ponentes.

#### ARTICULO 104. PRESENTACION DE PONENCIAS.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>INFORME DE GESTION</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Página 1 de 14</b>

El informe de los ponentes será entregado ante la secretaria respectiva dentro de los 5 días siguientes a la designación y deberá ser entregado en forma escrita y en medio magnético para su publicación. En casos de complejidad o tamaño del proyecto el ponente podrá solicitar hasta dos prórrogas no superiores a 3 días calendario cada una.

Me correspondió hacer las ponencias primera y segunda del siguiente proyecto, luego de cumplidos los dos debates se convirtió en norma municipal:

#### **ACUERDO 006 DE 2022**

ACUERDO 006 DE 2022 "Por medio del cual se actualizan las disposiciones aplicables al funcionamiento del Consejo Municipal de adulto mayor del municipio de Floridablanca".

- 6. ACTAS.** De las sesiones plenarias y de comisiones permanentes del Concejo Municipal, los secretarios respectivos levantarán actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las intervenciones, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas. Dichas actas se elaborarán con base en el orden del día aprobado, incluyendo lugar, fecha, hora, nombre de los concejales asistentes a la sesión, funcionarios e invitados.

De este punto se encuentran publicadas en el portal. así mismo se encuentran a disposición secretaria de Comisiones y las actas de plenaria en Secretaria General y las que corresponden a vigencias anteriores y no son archivo de gestión, en la dependencia de archivo.

<https://www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co/actas-plenarias-2022/>

#### **7. EJERCICIO DEL CONTROL POLITICO**


**EL DEBATE.** El debate es el sometimiento a discusión de cualquier asunto sobre cuya adopción deba resolver la plenaria o cualquiera de las comisiones.

**OBJETO DEL CONTROL POLITICO.** El ejercicio del control político por parte del Concejo de Floridablanca, tiene como objeto verificar y garantizar el ejercicio de poder y de la gestión pública de la administración municipal de una manera transparente, ajustada a las disposiciones constitucionales y legales. (de conformidad con la el Art, 312 de la Constitución Política).

**ASISTENCIA REQUERIDA.** La presidencia declarara abierto el debate y permitirá su desarrollo cuando esté presente al menos la cuarta (1/4) parte de los miembros de la corporación. Las decisiones solo pueden tomarse con las mayorías dispuestas legalmente. Se exigen los informes y se citan a los secretarios de despacho de la Alcaldía para cumplir con una de las misiones de la Corporación como es el control político, así como citar a control a los representantes legales de las empresas de servicios públicos para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de estos.

Estas citaciones de control político se realizaron en plenaria, en comisiones se citaron funcionarios competentes para el estudio de los proyectos a fin de que se resolvieran los requerimientos que se presentaran en el estudio y debate del proyecto.

#### **DEBATES DE CONTROL POLITICO**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>INFORME DE GESTION</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Página 1 de 14</b>

Se realizó la convocatoria por medio de citaciones e invitaciones a treinta y nueve (39) debates de control político, en los cuales se recibió los informes de la gestión de interés de la comunidad, para poder manifestar respuesta a las inquietudes o requerimientos de los habitantes del municipio de Floridablanca.

De esta forma se da fortalecimiento a la democracia y la consolidación de los espacios de participación social en el ámbito local.

#### MARZO DE 2022

FECHA	CITADOS/INVITADOS	TEMA
10/03/22	PERSONERIA MUNICIPAL	INFORME DE GESTION 2021
15/03/22	ÁREA METROPOLITANA - FLOTAX – CONTRANDER- JEFE ORGANIZACIÓN VIAL - ISNARDO MANTILLA	METROLINEA
17/03/22	EMPAS -SEC, DE INFRAESTRUCTURA Banco Inmobiliario de Floridablanca - BIF	REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL
22/03/22	POLICIA -SEC. INTERIOR OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -GOES	SEGURIDAD CIUDADANA
24/03/22	CDMB SEC, DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	CUENCAS HIDRICAS Y OBRAS DE MITIGACIÓN INVERSIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL
29/03/22	EMPRESA DE ASEO OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO POLICIA AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE
31/03/22	Dirección de tránsito y transporte de Floridablanca DTF – Director	ORDEN EN LAS VIAS DE LA CIUDAD

#### ABRIL 2022

FECHA	CITADOS/INVITADOS	TEMA
05/04/22	SEC DESARROLLO PERSONERIA	DISCAPACIDAD Y HABITANTE DE CALLE
07/04/22	-OFICINA DE VICTIMAS MUNICIPAL -MESA VICTIMAS MUNICIPAL -REPRESENTANTES DE VICTIMAS	SEC DESARROLLO ECONOMICO
19/04/22	SECRETARIA DE EDUCACION	PAE - COLEGIO EL CARMEN
21/04/22	PERSONERIA	LEGALIZACION, REGULACION Y AREAS DE CESION BIF Y PLANEACION
26/04/22	Corporación defensa de la meseta de Bucaramanga -CDMB	INFORME DE GESTION 2021 PROYECCION INVERSIONES 2022 PARA FLORIDABLANCA,
29/04/22	SEC SALUD Y CLINICA GUANE	UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN (UBA)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>INFORME DE GESTION</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Página 1 de 14</b>

## JUNIO 2022

FECHA	CITADOS/INVITADOS	TEMA
09/06/22	OFICINA DE CONTROL INTERNO DICIPLINARIO	INFORME GENERAL DE ESTA DEPENDENCIA
14/06/22	SEC DE PLANEACION, INSPECCION DE OBRA Y ORNATO Y BANCO INMOBILIARIO.	CONTROL URBANO.
15/06/22	CDMB	INVERSIONES REALIZADAS PROYECCIONES PARA EL 2022
16/06/22	IDEFLORIDA	INFORME GENERAL LO CORRIDO DEL AÑO 2022
21/06/22	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	INFORME GENERAL 2022.
22/06/22	SEC DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO	INFORME GENERAL 2022
23/06/22	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	AVANCE DEL PGIR Y APLICACIÓN DEL MISMO
28/06/22	SEC.INFRAESTRUCTURA -BANCO INMOBILIARIO.	MALLA VIAL DEL MUNICIPIO REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO
29/06/22	- PAE -SUPERVISOR DEL CONTRATO -COORDINADOR DEL PAE. -OPERADOR DEL PAE.	SEC DE EDUCACIÓN
30/06/22	SEC. DEL INTERIOR POLICIA NACIONAL, OFIC. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	SEGURIDAD (SISTEMAS DE CORNETAS -CAMARAS Y ESPACIO PUBLICO).

## JULIO 2022

FECHA	CITADOS/INVITADOS	TEMA
05/07/22	DR. JAIME ORDONEZ DR. ALBERTO BARON DR. FERNANDO MIER DIRECTOR DE FISCALIA Y OTROS	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO SEDE DE LA FISCALIA
07/07/22	-BIF - INSPECCION OBRA Y ORNATO	CONTROL URBANO PLANEACION
08/07/22	Dra. LILIANA CARRILO ABOGADA Y APODERADA DEL CONCEJO	INFORME PROCESO DE PERSONERIA
11/07/22	DIRECTORA DE LA ECAM Y SU EQUIPO DE TRABAJO	INFORME GENERAL I SEMESTRE DE 2022.
13/07/22	- DIRECCION RURAL - SEC DE SALUD - INFRAESTRUCTURA	SECTOR RURAL
15/07/22	SEC DE DESARROLLO-ECONOMICO	JUNTAS DE ACCION COMUNAL OFICINA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO
18/07/22	SEC DESARROLLO SOCIAL- INTERIOR	JUVENTUD NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>INFORME DE GESTION</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Página 1 de 14</b>

	DESARROLLO ECONOMICO CONSEJO METROPOLITANO	ÁREA METROPOLITANA INFORME GENERAL I SEMESTRE 2022 INVERSIONES EN FLORIDABLANCA
22/07/22		
25/07/22	- LA CUMBRE -CLINICA GUANE -INFRAESTRUCTURA - SECRETARIA JURIDICA - SECRETARIA DE PARTAMENTAL DE SALUD	CENTRO CULTURAL UBA
27/07/22	SEC DE SALUD Y SU EQUIPO DE TRABAJO	INFORME GENERAL I SEMESTRE AÑO 2022

#### OCTUBRE 2022

FECHA	CITADOS/INVITADOS	TEMA
11/10/22	SECRETARIA DEL INTERIOR	INFORME GENERAL 2022
12/10/22	CONCEJO MUNICIPAL / SECRETARIA DE HACIENDA	SOCIALIZACIÓN PRESUPUESTO 2023
13/10/22	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	INFORME GENERAL AÑO 2022
14/10/22	ECAM / GESTION Y RIESGO SECRETARIA EDUCACIÓN	SOCIALIZACIÓN PPTO 2023
18/10/22	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	INFORME GENERAL 2022
19/10/22	-SALUD - DESARROLLO SOCIAL	SOCIALIZACIÓN PPTO 2023
20/10/22	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INFORME GENERAL AÑO 2022
21/10/22	ASESORA DE PLANEACIÓN – CASA DE LA CULTURA – INTERIOR	SOCIALIZACIÓN PPTO 2023
24/10/22	ASOJUNTAS JAC- MINORIAS	SOCIALIZACION PPTO 2023
25/10/22	OFICINA DE MITIGACION DEL RIESGO	INFORME GENERAL 2022
26/10/22	- TURISMO - IDEFLORIDA – DESARROLLO ECONOMICO – DTF	SOCIALIZACION PPTO 2023
27/10/22	IDEFLOIDA	INFORME GENERAL 2022
28/10/22	INFRAESTRUCTURA – CONTRALORIA MCPAL	SOCIALIZACION PPTO 2023
31/10/22	EMPRESARIOS - POBLACION VULNERABLE	SOCIALIZACION PPTO 2023

#### NOVIEMBRE 2022

FECHA	CITADOS/INVITADOS	TEMA
02/11/22	BIF / PERSONERIA	ELECCION DE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL COMISION DE PRESUPUESTO
03/11/22	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	DEBATE: INFORME GENERAL AÑO 2022

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>INFORME DE GESTION</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Página 1 de 14</b>

04/11/22	SINDICATOS PENSIONADOS, DTF Y SECRETARIA GENERAL	SESIÓN PLENARIA SEGUNDO DEBATE PROYECTO 015 DE 2022 COMISION DE PRESUPUESTO
08/11/22	CONTRALORIA	COMISION DE PRESUPUESTO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO PRESUPUESTO
09/11/22	OFICINA DE MITIGACION DEL RIESGO	DEBATE: INFORME GENERAL AÑO 2022
11/11/22	PERSONERIA MUNICIPAL	DEBATE: INFORME GENERAL AÑO 2022
15/11/22	BANCO INMOBILIARIO - BIF	DEBATE: INFORME GENERAL AÑO 2022
17/11/22	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DEBATE: INFORME GENERAL AÑO 2022
18/11/22	SECRETARIA DE SALUD	DEBATE: INFORME GENERAL AÑO 2022
22/11/22	CLINICA GUANE	DEBATE: INFORME GENERAL AÑO 2022
24/11/22	CANDIDATOS A SECRETARIO	ENTREVISTA DE CANDIDATOS A SECRETARIO EN PLENARIA
25/11/22	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO FLORIDABLANCA EMAF	DEBATE: INFORME GENERAL AÑO 2022

## 8. ELECCION DE SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES.

**SERVIDORES PUBLICOS SUJETOS A ELECCION.** La Plenaria del Concejo Municipal en la forma prevista en el presente Reglamento elige: Mesa Directiva del Concejo Municipal, secretario general del Concejo, Miembros de las Comisiones Permanentes, Contralor y Personero Municipal. Las Comisiones Permanentes eligen su respectiva Mesa Directiva, como secretario se desempeñará un funcionario del Concejo Municipal

**La Mesa directiva del Concejo Municipal:** Es el órgano de dirección y de gobierno. Estará integrada por los siguientes miembros elegidos por la Plenaria de la Corporación para periodos fijos de u (1) año: un Presidente, un Primer Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente. Igual integración y periodo tendrán las Mesas Directivas de las Comisiones Permanentes.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal para la vigencia 2023, la cual quedó elegida y posesionada como consta en acta 159 de Noviembre 2 de 2022, elección de la cual participé quedando integrada por:

- ✓ **NESTOR A. BOHORQUEZ MEZA:** PRESIDENTE,
- ✓ **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA:** PRIMER VICEPRESIDENTE,
- ✓ **MARLENE RINCON PRADA:** SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

**9. ARTICULO 20. REGLAMENTO INTERNO. ELECCION.** El secretario General del Concejo es elegido por la Plenaria para un periodo de un (1) año; puede ser reelegido. Se posesionará ante el Presidente de la Corporación y para su posesión este tendrá un plazo de quince (15) días calendario, excepto en los casos de fuerza

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>INFORME DE GESTION</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Página 1 de 14</b>

mayor en los cuales se prorroga el termino por quince (15) días más a solicitud del interesado.

el secretario General será elegido mediante convocatoria pública en la que se fijen requisitos y procedimientos conforme a la Constitución y a la ley. (en concordancia el Acto Legislativo 02 de 2015 modificadorio del Art. 126 de la Constitución Política)

**PARAGRAFO 1.** La primera elección de este funcionario se realizará en el primer periodo legal respectivo.

**PARAGRAFO 2.** Para el segundo, tercero y cuarto año de sesiones, el Secretario General se elegirá en plenaria durante el último periodo de sesiones ordinarias y se posesionara el día de clausura de estas sesiones. En estos casos el secretario general ejercerá sus funciones a partir del 1<sup>a</sup> de enero siguiente (Art. 37 Ley 136 de 1994).

Se hizo el procedimiento mediante convocatoria pública, para elegir secretario (a) General del Concejo Municipal para la vigencia 2023, mediante Resolución No. 82 de 2022 "por medio de la cual se da aviso público para la elección del secretario (a) General del Concejo del municipio de Floridablanca para el periodo 2023"

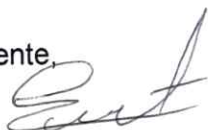
Realizada la votación de la lista de elegibles el mayor número de votos los obtuvo la abogada **SUSAN TATIANA TOBAR TAVERA.**

Como concejal estuve atento a desempeñar mis funciones colaborando con los diferentes proyectos que ayudaran a la gestión y el desarrollo del municipio de Floridablanca, así mismo participando de los debates de control político como de los requerimientos realizados por la comunidad haciendo solicitudes de inquietudes manifestados por la comunidad.

De esta forma espero haber rendido informe a la gestión realizada y cualquier inquietud quedo atento.

Agradeciendo la atención.

Cordialmente,



**EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**  
 Concejal del Municipio de Floridablanca  
 llerasconcejal11@gmail.com